ESTADO DE DERECHO, CRISIS Y REESTRUCTURACION CAPITALISTA EN COLOMBIA

Víctor Manuel Moncayo C.*

* Víctor Manuel Moncayo Cruz es abogado de la Universidad Nacional de Colombia con estudios de postgrado en Ciencia Política en la Universidad Católica de Lovaina. Profesor de la Universidad Nacional de Colombia, y del Externado de Colombia. Investigador y consultor. Ha publicado varias obras de debate teórico y de análisis de las políticas del Estado colombiano.

El ensayo del profesor universitario Víctor Manuel Moncayo incluido en este volumen plantea en apretada síntesis la problemática teórico-política del Estado de derecho frente a la crisis y el consiguiente proceso de reestructuración, ilustrándola con una presentación de las principales tendencias reorgánicas del Estado colombiano de los últimos años que, como el mismo autor lo advierte, siguen siendo aún erráticas y confusas, características muy propias de una fase de transición en el campo de la reestructuración política.

ESTADO DE DERECHO, CRISIS Y REESTRUCTURACION CAPITALISTA EN COKOMBIA

Victor Manuel Moncayo C.

Victor Alabuel Monago Cruz es abogado de la Universidad Anglored de Colombia con estudias de postgrado en ciendrá Entitues en la Especialista de Colombia de Colombia de Colombia de Colombia y del Asternado de Colombia intersigador y constitue fia entituada tentas obras de debate regiren y as antitus do un políficas del Estado calombiano.

El cómpo del prolocor universitado Victor Mannel Moneyo incluido en este volumen piantes en aprenda element la problemática teóreo-política del Catado de derecha irunte a la catada y el consiguirado processo de recab sobrencia, havarándola con una presentación de las principales tendencia, romainicas del Estado cologistado de los ficimos años que, estro el miarro surse lo adverte, alguen acado aña estáticas y configuir, caracterádicas moy propien de tim Osto de transacion en el caraço de la reestructuración política. Es dia pri zac dia nes

car que tos hac alte

El nes que asp cor refl cris que due pla

ten da res_l Est

Es ya una aserción suficientemente admitida que, desde mediados de los años setenta y con particular agudeza en estos primeros años del decenio de 1980, se ha abierto y profundizado una fase crítica del desarrollo capitalista a nivel mundial, a la cual no han escapado, como es obvio, las formaciones del mundo periférico, y más concretamente las latinoamericanas. En el caso colombiano esa crisis está aún en el camino difícil de búsqueda de unas soluciones reorgánicas que, como trataremos de explicarlo, caracteriza los momentos actuales como pertenecientes a una etapa de transición hacia un nuevo modelo de valorización capitalista que ha alterado o está en vías de cambiar significativamente el accionar estatal.

El acercamiento a esa problemática impone unas precisiones sobre el entendimiento del Estado de Derecho, en lo que esta expresión significa como enlace orgánico de los aspectos político y jurídico de la formación, para ubicar con relativa exactitud el nivel en el cual se sitúa nuestra reflexión, así como sobre las implicaciones profundas de la crisis de valorización y de las respuestas de reestructuración que comprometen todo el andamiaje de la relación de producción fundamental. A partir de esas bases intentaremos plantear qué significa en Colombia la crisis de la fase contemporánea de valorización capitalista y qué supone la salida reorgánica en el campo jurídico-político, tanto en lo que respecta al régimen como a las políticas mismas que desde el Estado se despliegan.

1. ESTADO DE DERECHO, FORMAS SOCIALES

La relación capitalista, como relación social de dominación, enlaza o vincula históricamente a los sujetos bajo ciertas formas o abstracciones reales que son construidas por las propias acciones de los hombres, independientemente del pensamiento y de la voluntad. Esas formas o abstracciones son parte constitutiva de la relación social de dominación, en cuanto sin ellas no puede concebirse su existencia.

Es esa una perspectiva que reniega expresamente de la distinción filosófica tradicional entre forma y contenido y que se aleja de toda concepción que sitúe el origen de la forma en el pensamiento como actividad del sujeto, para plantear que no solo existe abstracción como construcción conceptual o como envoltura aleatoria del ser, sino como resultado social, en cuanto los sujetos mediante sus acciones, sin saberlo y sin pensarlo, las construyen y estas abstracciones paradójicamente se erigen en formas propias de las relaciones sociales bajo las cuales obran.

Como una abstracción social propia de las sociedades mercantiles ha sido precisamente identificada la mercancía o más generalmente el intercambio, pues el valor de cambio se opone y rechaza lo concreto del valor de uso, hace abstracción de él, pero esa forma no es una obra conceptual, sino el producto de las acciones de los hombres, así se presente a ellos como un fetiche, como un jeroglífico que deben descifrar. La naturaleza de esas formas, de otra parte, en cuanto elemento constitutivo de cierto tipo de relaciones, supone cierto grado de inmutabilidad o permanencia, así ésta se vea oscurecida por las múltiples variaciones que asume su repro-

ducción y reconstitución, que hace que ellas sean "idénticas a sí misma durante las diversas etapas" 1

En el mundo de las relaciones específicamente capitalistas, además de la estructura formal del intercambio que rige entre ellas por tratarse también de relaciones mercantiles, existen igualmente múltiples formas sociales que también ostentan el carácter de ser constitutivas de ellas. Al lado de las que podríamos llamar "formas sociales económicas" (la mercancía, el valor de cambio, la moneda), se erigen otras calificadas habitualmente como "superestructurales", entre las cuales ocupan un lugar preeminente las que son objeto de nuestra reflexión: Estado y Derecho.

Plantear el Estado como forma social es afirmar que se trata de una abstracción muy específica de las relaciones capitalistas que instaura, para los fines de la valorización, un efecto de separación de una esfera pública opuesta al mundo de lo privado, donde los sujetos se entrelazan como unidades libres e iguales bajo la categoría amplia de la comunidad nacional; separación sin la cual es imposible concebir la existencia misma de la relación de producción. Esta perspectiva se deslinda así de los entendimientos del Estado como instancia separada y relativamente autónoma que interviene solamente cuando la competencia entre los agentes capitalistas ponen en peligro las condiciones de reproducción o que opera simplemente como estructura complementaria de lo fundamental que transcurre en el ámbito de la base económica, concepciones de las cuales está definitivamente ausente la oposición antagónica del trabajo al capital.

Frente al Derecho, postularlo como forma o abstracción social tiene similar significación. Representa también interrumpir las tendencias economicistas y voluntaristas y en especial las que atienden más a su contenido, para apreciarlo como elemento constitutivo de la relación de dominación, en cuanto hace a un lado y distancia las sustanciales diferencias entre los individuos y los mide, bajo reglas generales e impersonales, en términos de igualdad.

cuanto supone ta se vea su repro-

SOHN Rethel, Alfred. Trabajo manual y trabajo intelectual. Ed. El Viejo Topo. Bogotá, pág. 31.

inación, rtas forpropias samienon parte

cuanto

ES

a distiny que se orma en tear que eptual o o social, rlo y sin jicamenales bajo

des mercancía o cambio ace absual, sino resente a en desci-

Estas dos formas sociales aparecen casi siempre asociadas, como lo revela muy bien la categoría Estado de Derecho, bajo la cual se expresa no solamente que la propia esfera pública separada está sometida a las pautas de igualación que el Derecho supone, como un sujeto más, sino que para que el Derecho sea efectivamente una medida equitativa debe estar en manos de un aparato distinto de los agentes económicos. En otras palabras, la conjunción de Estado y Derecho es recíproca: el Estado sometido al Derecho y éste a aquél, como lo plantea descriptivamente la propia teoría constitucional.

cciadas, echo, bara públin que el para que debe eseconómierecho es quél, coconstitu-

2. CRISIS Y REESTRUCTURACION DE LAS FORMAS

Pero aunque el Estado o el Derecho, o ambos conjugados en el Estado de Derecho, sean formas sociales constitutivas de la relación de dominación, no es menos cierto que esas formas presentan configuraciones o modalidades diversas según sea la formación social y la fase del proceso de acumulación. Esto significa que las formas como sus modalidades o presentaciones históricas no están desligadas de la lucha de clases, sino que precisamente son parte esencial de ellas. En este sentido, Estado y Derecho no corresponden exclusivamente a la dinámica del movimiento del capital, ni se explican solamente por los intereses de la clase o clases dominantes, sino que se derivan del enfrentamiento contradictorio fundamental, de tal manera que las formas son, como elementos constitutivos de la relación, un elemento de la oposición Capital-Trabajo, y sus especificidades o configuraciones, una reorganización o reestructuración de ellas que permanentemente las reiteran y reconstituven.

Es por ello que el Estado, en su materialidad histórica concreta es siempre una forma reestructurada o reorganizada que diluye y reintegra "a los componentes antagonistas del proletariado en el proyecto de estabilización política"², pues la lucha obrera actúa como motor de desarrollo, en cuanto motiva o desarrolla la variación de la forma, la cual una vez producida cancela todo el significado antagonista de la lucha. Co-

NEGRI, Antonio. Dominio y sabotaje. Ed. El Viejo Topo. Barcelona. 1979, pág. 25.

22

mo lo expresa Negri³ "todos los elementos de desestabilización introducidos por la lucha obrera y proletaria contra el Estado han sido paulatinamente asumidos por el capital y transformados en instrumentos de reestructuración". En otras palabras, lo que aparece como diversas funciones del Estado, según las etapas de su desarrollo, no son sino reorganizaciones de la forma, impuestas o determinadas por las luchas, para castrar la radicalidad antagónica de éstas. De manera análoga, el Derecho es igualmente objeto de transformaciones que no lo eliminan como forma, sino que lo reconstruyen y lo renuevan. Esas transformaciones son también respuestas a las luchas contra el capital, para vencer el antagonismo que ha podido cobrar vitalidad y fuerza destructiva. En síntesis, las formas sociales de la dominación capitalista, y entre ellas el Estado y el Derecho, son objeto de una permanente reorganización social, de una incesante reestructuración capitalista impuesta por las luchas obreras; reorganización o reestructuración que en ningún caso las destruye sino que siempre las reproduce y fortalece.

Ahora bien, en ese contexto se ubica el fenómeno de la crisis. como partera de reestructuraciones y reorganizaciones de las formas. La historia del capitalismo no es otra que la de una sucesión de modalidades de organización del proceso de valorización, que han supuesto que las formas de la dominación asuman ciertas características históricas. Cada vez que una modalidad organizativa adquiere relativa estabilidad, se despliega una fase específica del desarrollo capitalista, en el interior de la cual se abre un proceso de oposición y antagonismo que conduce a una crisis, que a su turno cede el paso a configuraciones nuevas que conservan lo esencial, reiniciándose la confrontación en un nuevo terreno. En este sentido, la crisis no es un problema exclusivo del capital, de sus agentes distribuidos en ramas o sectores, sino de la relación capitalista de producción, cuya explicación fundamental y última es el movimiento de resistencia del trabajo al capital. Es cierto que la crisis aparece como una ruptura de la circulación de mercancías y que se expresa como crisis de desproporción entre los sectores productores de medios de producción y de medios de consumo, o como crisis de sobreproducción o de mercado o de subconsumo, o desde el punto de vista monetario co medic no so: ganiza

Explication in the content of the co

³ Ibidem. pág. 26.

stabilizacontra el capital v ón". En iones del o reorgaor las lu-. De matransforo reconsbién resntagonisctiva. En talista, y a permacturación anización

sino que

la crisis. nes de las a de una so de vaminación que una d, se desen el inntagonisel paso a reiniciánsentido, sus agenon capitay última l. Es cierrculación oporción ción y de ción o de monetario como desnaturalización de la función del dinero como medida del valor (inflación), pero todas esas manifestaciones no son autónomas o independientes sino que remiten a la organización del proceso productivo.

Explicado hasta aquí que Estado y Derecho son formas constitutivas y que ellas asumen configuraciones diversas según las reestructuraciones impuestas a la relación capitalista por la crisis, como solución reorgánica para asegurar su mantenimiento y reproducción, es claro que nuestro nivel de reflexión o análisis no es el de esas formas como elementos esenciales de la dominación, sino que a partir de ese punto de partida, es nuestro propósito mostrar las tendencias de modificación de esas formas en un momento como el actual signado por una crisis particular del proceso de valorización; tendencias que se reflejan en la configuración que asume el Estado como régimen y en las políticas y orientaciones que formula.

3. LA CRISIS EN LA FASE CONTEMPORANEA EN COLOMBIA

La llamada fase contemporánea del capitalismo coincide, a nivel mundial, con la profundización y ampliación del régimen de plusvalía relativa, es decir de generación y captación de valor con base en la reducción del trabajo necesario, gracias al desarrollo de la productividad del trabajo, lograda mediante la incorporación de las innovaciones científicas y tecnológicas y la organización interna de los procesos de trabajo que supusieron el taylorismo y el fordismo. Esta fase, denominada por muchos como la época de la producción de masa, impuso, de un lado, un régimen salarial particular, esencialmente centrado sobre el ingreso monetario salarial, negociado en función exclusiva de la productividad y complementado con el salario indirecto proveniente del Estado bienestar y, de otro, la fijación y concentración creciente de la actividad productiva en amplias y gigantescas unidades, dentro de una dinámica progresiva de concentración y centralización del capital.

En el caso colombiano, la instauración y consolidación de las relaciones de producción capitalistas ocurren cuando ya se han vivido en otras formaciones las fases de reorganización precedentes a la de la plusvalía relativa, sin que ellas se repitieran o reeditaran en nuestro país. Por esta razón, puede afirmarse que el capitalismo en las fronteras nacionales nace bajo el referente del sistema de plusvalía relativa y que lo que ha ocurrido, especialmente a lo largo de este siglo, ha sido un desarrollo, profundización y extensión del mismo sistema o fase de organización de la producción, aunque bajo ciclos diversos del proceso de acumulación que en nada han modificado la estructura básica. Es cierto que las condiciones de inserción a la economía mundial y de especialización de la es-

tructive terna sobre llo ca los di tacion los pi trales En ef tro p preser los sis

a) La presid sobre e hist la fue de la te ha produ las resolida de lo ciona bo, so

b) Si da en con la za de organ vos si men c

c) La metin de la propo plios grado ha su ción y rritori

tructura productiva dentro de los patronos de la división internacional del trabajo, han tenido consecuencias múltiples sobre las ramas en las cuales se ha ido focalizando el desarrollo capitalista, que han sido bien descritas cuando se estudian los distintos momentos del proceso de sustitución de importaciones. Pero no es menos evidente que la organización de los procesos de trabajo se ha desplegado bajo las líneas centrales de lo que hemos llamado la fase de la plusvalía relativa. En efecto, podemos sintetizar como características de nuestro proceso de valorización, a pesar de los cambios que han presentado en la importancia de las ramas y de los sectores, los siguientes:

- a) La utilización o empleo de la fuerza de trabajo ha estado presidida por la vigencia del régimen salarial, estructurado sobre la base de los valores de cambio de los bienes que social e históricamente se consideran asociados a la reproducción de la fuerza de trabajo. Los procedimientos de fijación del valor de la fuerza de trabajo han ido evolucionando progresivamente hacia sistemas cada día más colectivos, en función de la productividad, como lo muestra no solamente la historia de las reivindicaciones sindicales, sino muy especialmente la consolidación de la intervención del Estado en la determinación de los llamados salarios mínimos y de los beneficios prestacionales y de seguridad social obligatorios que, al fin y al cabo, son la pauta general de todo tipo de negociación.
- b) Simultáneamente, y aunque en forma paulatina y reducida en extensión, el salario directo se ha visto complementado con la participación del Estado en la reproducción de la fuerza de trabajo (salario indirecto), para lo cual no sólo ha reorganizado en distintos momentos sus aparatos administrativos sino que ha tenido que ampliar y modernizar su régimen de captación de ingresos y de gasto público.
- c) La organización de los procesos de trabajo (es decir, su sometimiento y dominación), se ha desplegado bajo el modelo de la fábrica como lugar productivo que inmoviliza en elevada proporción capital fijo y encierra disciplinariamente a amplios colectivos de trabajadores, mediante la combinación en grado diverso de sistemas tayloristas y fordistas. Ese esquema ha supuesto procesos cada vez más profundos de concentración y centralización del capital, así como de localización territorial polarizada, desigual y especializada,

coincide. n del réy captaecesario, , lograda tíficas y os de tra-Esta fase, cción de articular. salarial, completado biente de la des, den-

centrali-

ación de uando ya anización s se repin, puede ales nace ue lo que a sido un sistema o ajo ciclos an modiciones de de la esEsa forma del proceso de valorización es la que desde mediados de los años setenta ha entrado en crisis por muchas razones, entre las cuales las principales podrían sintetizarse así:

- a) Bajo la forma específica de dominación de los procesos de trabajo alcanzada, la resistencia y la lucha del trabajo contra el capital, lograron imponer límites relativamente insuperables y dificultades insalvables para la ampliación de la valorización capitalista, a partir de las mismas condiciones instauradas por el propio sistema. Esencialmente los colectivos de trabajadores lograron imponer, tanto al Estado como a los empresarios, una cierta rigidez del trabajo necesario, convirtiendo las grandes fábricas y los lugares de las prácticas de consumo (el hogar, la ciudad, la región) en sitios de unión y de rechazo para reclamar, conservar y ampliar sus condiciones de reproducción.
- b) La concentración espacial, tanto en la geografía de la formación como en las fábricas de gran escala, luego de etapas de reconocimiento, de organización y de lucha, se ha convertido en un factor de resistencia y oposición al capital que debilita sus posibilidades de valorización. Simultáneamente, esa misma concentración ha aparejado pérdida de fluidez y movilidad en los procesos de trabajo, con todo lo que ello significa desde el punto de vista de la economía de tiempo, de velocidad y de espacio.
- c) La vigencia y ampliación del régimen de plusvalía relativa ha determinado también una creciente elevación de la composición orgánica del capital, que progresivamente desplaza trabajo vivo o concreto de la actividad productiva, lo cual implica la imposibilidad para el capital de proveer a la reproducción de sectores de la fuerza de trabajo mediante el mecanismo habitual del salario directo. En efecto, condiciones científicas y tecnológicas, promovidas por la misma necesidad del proceso de acumulación, han hecho cada vez más innecesario el trabajo concreto inmediato, convirtiendo la actividad laboral en tareas de simple vigilancia y regulación, que pueden ser aseguradas por contingentes relativamente reducidos de la fuerza de trabajo. El desarrollo capitalista y de la productividad corren parejos con el desempleo estructural, fenómeno que no sólo abre riesgosas brechas para la confrontación del sistema, sino que desquicia la relación mercantil-monetaria, pues para un subconjunto de la población no existen ingresos

mon las n

d) I un c nesta salar tamk tar | de la cació tal e del p dad cia s lo cu cal q de mediachas razose así:

procesos bajo conte insupele la valoones inscolectivos omo a los o, convirácticas de e unión v ndiciones

de la forde etapas a converal que denente, esa z y movisignifica de veloci-

ía relativa la composplaza traual implireproducl mecanisones cienesidad del necesario idad laboueden ser dos de la roductivifenómeno ación del nonetaria, n ingresos monetarios de origen salarial que permitan la adquisición de las mercancías indispensables para su existencia social.

d) La estructura del régimen salarial ha ido acompañada de un crecimiento importante de las actividades del Estado-Bienestar que se materializa en provisiones representativas de un salario indirecto. Este, como el salario directo, ha adquirido también una cierta rigidez e inflexibilidad y tiende a aumentar progresivamente, imponiendo a los agentes capitalistas de la producción contribuciones impositivas de gran significación, para proveer al Estado de los recursos necesarios para tal efecto, las cuales pesan negativamente sobre los resultados del proceso de valorización. Además, buena parte de la actividad estatal que constituye salario indirecto está orientada hacia sectores de la población no vinculados a la producción, lo cual hace aún más onerosa y limitante la contribución fiscal que ha de hacerse al Estado.

llo contation are cometendia in apertura de la cronum

ha to be the second of the state of the second of the seco

4. LAS PERSPECTIVAS DE LA REESTRUCTURACION A NIVEL JURIDICO-POLITICO

4.1 Los comienzos de la crisis

La crisis capitalista tocó a las puertas de la formación colombiana ya avanzado el decenio de 1970, bajo un panorama que permitía observar sucesivas vicisitudes en las balanzas comercial y de pagos, repetidas devaluaciones, insuficiente desarrollo de las "industrias infantiles", impotencia de la burguesía interior para absorber los sectores industriales que el Estado favorecía y le reservaba, el fracaso del Pacto Andino y la falta de competitividad de las exportaciones manufactureras colombianas, que configuran lo que Fernando Rojas⁴ ha calificado como "la frustración del proyecto de sustitución de importaciones".

En ese contexto aparece, bajo el gobierno de López Michelsen (1974-1978), una estrategia reorgánica de nuestro desarrollo capitalista que comprendía la apertura de la economía a la ley internacional del valor, el reconocimiento de la utopía del proyecto de acumulación de la burguesía interior y revisar toda la estructura proteccionista que, desde los años treinta, se había venido construyendo y consolidando. Se trata de la perspectiva conocida como nuevo librecambismo o neoliberalismo, que libera las colocaciones subsidiadas de dinero, tiende a eliminar los incentivos otorgados a la industria interior, denuncia la ineficiencia de la producción nacional, condena el privilegio de la industria a costa de la actividad agro-

de la sufi de la socionada per cionala per cionala zad

Esa nari ni r cep efec sen,

> mer cen la id acci

b) sens acej prir

c) l rian nier laria

d) S naz pare

⁴ ROJAS, Fernando. El Estado colombiano desde los antecedentes de la dictadura de Rojas Pinilla hasta el Gobierno actual. Mimeo. 1984.

ACION

n colomrama que s comerdesarrourguesía el Estado v la falta reras coha califion de im-

z Micheldesarroonomía a la utopía or y revinos treine trata de o neolie dinero, stria intenal, con-

tecedentes al. Mimeo.

dad agro-

necuaria, plantea la universalización de condiciones mínimas de vida tanto en el campo como en la ciudad y, en fin, decide confrontar la ley internacional del valor mediante el impulso de las actividades del sector primario, consideradas como con suficientes ventajas comparativas para enfrentar la tozuda ley de la competencia, a la par que invita al capital extranjero a asociarse más ampliamente con el local, para cooperar en la obtención de ganancia bajo los sistemas más avanzados, inaccesibles para los reducidos niveles de acumulación locales. En materia laboral, la estrategia se orienta a golpear el nivel adquirido de reproducción de la fuerza de trabajo, mediante la propuesta de eliminación de los ingresos que como prestaciones sociales se han adquirido tanto legal como convencionalmente, y a atacar el relativo régimen de estabilidad alcanzado.

Esa orientación no compromete en nada las estructuras ordinarias del Estado en cuanto a su sujeción al régimen jurídico, ni mucho menos comporta tendencias hacia un Estado de excepción. El panorama general de la lucha de clases era, en efecto, tal y como lo planteaba el presidente López Michelsen, el siguiente:

- a) Las clases asalariadas organizadas se encontraban básicamente controladas en sus luchas, pues los sindicatos y las centrales que los agrupan permanecían encerrados dentro de la ideología puramente reivindicativa y dentro de las vías de acción propuestas por el Estado.
- b) En cuanto a conflictos guerrilleros, su algidez disminuyó sensiblemente y el Estado logró un grado de control y manejo aceptables, aunque sin desaparición ni aniquilamiento de los principales grupos armados.
- c) Del lado de los movimientos campesinos, se mantenían seriamente divididos e integrados a las luchas contra los terratenientes y parcialmente vinculados a luchas reivindicativas salariales.
- d) Sin embargo, en las ciudades, se vislumbraban serias amenazas para la dominación política, bajo múltiples formas: paros cívicos, atentados terroristas, criminalidad común, ocu-

pación de oficinas públicas, paralización de las vías públicas, secuestros, incendios, pillaje, etc.

Frente a la especificidad del enfrentamiento urbano, esto es su capacidad de aglomerar de manera casi espontánea al conjunto de las clases dominadas urbanas y de generar formas autónomas y no institucionalizadas de organización, que así como conducen generalmente a luchas anárquicas y espontaneistas, pueden también llegar a desbordar los mecanismos de dominación política que los someten, se plantean mecanismos represivos y de integración también específicos. El primero de estos mecanismos, adoptado por López desde sus primeros meses de gobierno y vigente luego en sus orientaciones económicas, consistió en el intento de garantizar unos servicios públicos urbanos adecuados, mediante la reestimación de las tasas pagadas por los servicios, es decir trasladando la carga financiera a los trabajadores y al capital. En segundo lugar, el gobierno continuó impulsando las políticas de reorganización del medio urbano, que se venían gestando desde períodos anteriores, tales como las políticas de las ciudades dentro de las ciudades, las ciudades intermedias, la reubicación de los centros de producción, etc. Sin embargo, ante la incapacidad de alcanzar soluciones safistactorias para la financiación y distribución de la carga económica exigida por los servicios urbanos, y de la carencia casi total de instrumentos de integración política, el presidente López optó por una tercera vía, llamada a atacar el doble frente económico-político de las luchas urbanas, mediante un gran acuerdo de todas las clases y fracciones integrantes del bloque en el poder, que habría de plasmarse en una reforma constitucional que debía acordarse a través de una asamblea constituyente, cuyo objetivo central era penalizar-absorber las luchas urbanas mediante dos herramientas fundamentales, la reforma del régimen departamental y municipal y la reforma a la justicia.

La reforma administrativa departamental y municipal se orientaba a solucionar el problema de reorganización y financiación de la prestación de los servicios públicos. Pero quizás lo más significativo era el otro lado de la reforma: la justicia, cuya reordenación podía aportar solución a numerosos interrogantes que se cernían sobre el mantenimiento de las formas ordinarias de la democracia burguesa.

Par a l est neo cha det adh nos nar

cor

Per tua mir 197 igua gen side los así del clau biér fue vos pon la p mec con las 1 cer tran men se l régi niza das. do cha grac pues bien públicas,

esto es su conjunnas autósí como aneistas, de domismos remero de primeros nes ecoservicios n de las la carga lugar, el organizale períos dentro on de los apacidad ón y disios urbaegración a, llamas luchas s y fracde plasordarse a central

se orienfinanciaquizás lo justicia, sos intelas for-

dos he-

departa-

Paralelamente a ese proyecto de reforma constitucional que a la postre se frustró, el gobierno de López ensayó con éxito estrategias y mecanismos de integración. Bajo el pregón de la necesidad de concertación, las centrales obreras desaprovecharon los momentos de inestabilidad política y los niveles de deterioro ostensible de los salarios reales y rivalizaron en la adhesión y respaldo al Gobierno, se confundieron con patronos y tecnócratas en el debate sobre las medidas antiinflacionarias y detuvieron importantes movimientos obreros autónomos haciendo paternales llamados a la cordura y al diálogo con las instituciones estatales.

Pero ya en los años de 1976 y 1977 se presenta una seria situación de ruptura en los mecanismos de integración que culmina con el momento insurrecional del 14 de septiembre de 1977. Fue este un paro que, aunque con una extensión desigual en el país, representó una clara manifestación de insurgencia popular, sobre todo en las grandes urbes. Lo que ha sido calificado como una insurrección, hizo entrar en crisis los instrumentos de integración y represión del sistema. Fue así como, el Gobierno intentó la integración, pero la fuerza del movimiento impidió el arreglo del conflicto por la vía claudicante de la negociación. De otro lado, la represión también fue derrotada, pues si bien el saldo de muertos y heridos fue numeroso, no es menos evidente que los decretos represivos que disponían el arresto de los promotores no pudieron ponerse en práctica, las gentes desconocieron abiertamente la prohibición de manifestaciones públicas, la censura a los medios de comunicación fue tan burda que hasta los menos conscientes se rieron de los comunicados oficiales y, en fin, las fuerzas policivas y militares, fueron incapaces de restablecer el orden dondequiera que la acción popular saboteó el transporte, saqueó los almacenes y fábricas y atacó abiertamente a los agentes de la "autoridad legítima". En síntesis, se hizo retroceder la capacidad integradora y represiva del régimen y se hizo conciencia sobre la propia capacidad organizativa y de lucha de la clase obrera y de las clases explotadas. Bajo esos signos transcurrió el tiempo restante del período presidencial, sin que el Gobierno lograra reabsorber la lucha reivindicativa, ni encontrar nuevos mecanismos de integración, ni mucho menos construir una nueva legitimidad, pues la participación electoral que abrió paso al nuevo Gobierno fue bastante lánguida, anunciando ya una época represiva y de urgencia de reformas en el campo de las instituciones estatales para enfrentar las manifestaciones de oposición.

4.2 Las tendencias hacia un régimen policivo

En efecto, sobre la base de la reimplantación del Estado de sitio en 1976, el gobierno de Turbay Ayala expide decretos que amplían el rango de la responsabilidad criminal mediante la tipificación y penalización de nuevas conductas sospechosas; se elevan radicalmente las penas de los delitos políticos y se generaliza para ellos la competencia de la Justicia Militar, en algunas ocasiones velando la represión bajo la figura común de la asociación para delinquir y en otras reconociendo abiertamente que se trataba de delitos políticos, cuya desproporcionada sanción se justificaba recurriendo a la socorrida argumentación de una situación de guerra interna; se configuraron nuevas causales de exclusión de la antijuridicidad en casos de homicidio, es decir, se autorizaron en la práctica a las Fuerza Militares para matar como sanción informal a los supuestos o reales extorsionistas o secuestradores⁵. En síntesis, el sistema jurídico penal formal fue sustituido por otro de carácter excepcional apuntado a la eliminación de luchas distintas a las del criminal ordinario, con base en nuevos criterios de antijuridicidad y operado por funcionarios ajenos a la Rama Jurisdiccional que siguen procedimientos insólitos y que aplican sanciones diferentes a la mera privación proporcional de la libertad prevista generalmente en los códigos capitalistas, que inclusive alcanzó a elevarse a nivel constitucional mediante una reforma que finalmente la Corte declaró sin efecto por vicios en su tramitación..

En síntesis, el Estado en los comienzos de los ochenta, ante la incapacidad de los mecanismos estatales de integración de los movimientos populares, reestructura sus aparatos para plantear mecanismos ciertamente excepcionales dirigidos a prevenir la insurgencia popular y a preparar la reconstitución de canales institucionales ordinarios de integración de masas. Ese movimiento reformista se traduce o debía traducirse (si

la refede las do o fluenc

4.3 E

conclute Supervider guraci se hay trial of taque nuevo ta independent of the parece tado

En lo la cris ge qu que n didas más p

En ef rizan políti

a) Er canza el mo

- De trata zación e incleste s y pre pende

Ver ROJAS, Fernando. El Estado en los ochenta: ¿un régimen policivo? Ed. Cinep. Bogotá, 1980.

nstitucioposición.

Estado de decretos mediante ospechopolíticos a Militar. figura conociendo cuva dessocorrida configuicidad en ráctica a mal a los En sinter otro de chas disvos criteienos a la sólitos v n propordigos ca-

nta, ante ración de atos para rigidos a stitución de masas. ucirse (si

nstitucio-

e declaró

égimen po-

la reforma no hubiera quedado sin efecto) en una ampliación de las funciones policivas de la rama administrativa del Estado o al menos de órganos que están más o menos bajo su influencia.

4.3 El paréntesis actual al proceso de transición

Concluido el régimen de Turbay y echada a tierra por la Corte Suprema de Justicia la reforma constitucional de 1979, es evidente que el proceso de transición hacia una nueva configuración del proceso de valorización continúa pero sin que se haya presentado un choque frontal con la burguesía industrial de la época de sustitución de importaciones, ni se destaque un nuevo sector burgués que provueva y alidere el nuevo modelo de acumulación. Es decir, un estado de cierta indefinición en la dominación en el interior del bloque, que no compromete, sin embargo, la estructura del Estado de Derecho, ni exige acudir a un régimen de excepción, pues parece suficiente el régimen presidencialista que ha caracterizado nuestro sistema político.

En los comienzos del gobierno en curso (Belisario Betancur). la crisis capitalista a nivel mundial se agudiza y ello quizás exige que se abra un amplio paréntesis al proceso de transición y que más bien se centre la actividad estatal en una serie de medidas preparatorias de lo que ha de ser un momento futuro más propicio para la reorganización.

En efecto, si consideramos los aspectos centrales que caracterizan la crisis actual y que expusimos brevemente atrás, las políticas y acciones estatales se despliegan así:

- a) En respuesta a las dificultades planteadas por la rigidez alcanzada por el salario directo e indirecto de carácter estatal, el movimiento parece orientarse en dos direcciones:
- De un lado, por lo que respecta a la unidad productiva, se trata de romper las condiciones que han favorecido la organización colectiva y las luchas reivindicativas, para así detener e inclusive hacer retroceder los límites del salario directo. En este sentido se busca introducir relaciones de carácter móvil y precario con los trabajadores, u oscurecer el vínculo de dependencia con el agente patronal.

- De otro, se pretende disminuir la participación del Estado en la gestión reproductiva de la fuerza de trabajo (salario indirecto), para eliminar o aminorar el peso que los gravámenes fiscales tienen sobre las condiciones de acumulación.
- b) En cuanto se refiere a los efectos de pérdida de importancia del trabajo vivo en la actividad productiva y de imposibilidad de tener una cobertura amplia del régimen salarial directo, sin tener que acudir al expediente estatal que, como se ha advertido, implica exacciones fiscales que limitan el proceso de acumulación, las unidades de pequeña escala pueden jugar un papel en ese sentido y en esa dirección se favorecen para que permitan generar ingresos monetarios que mantengan a quienes trabajan en ellas en el circuito de las relaciones mercantiles.
- c) Finalmente, en lo atinente a la reorganización de los procesos de trabajo, las tendencias buscan romper la concentración espacial de la fábrica tradicional, tanto para combatir las condiciones de organización y lucha que ella ha permitido, como para responder a las necesidades de fluidez y movimiento en los procesos productivos, con economía de tiempo, velocidad y espacio, con el auxilio de las innovaciones tecnológicas que hoy florecen en el campo de los sistemas y las comunicaciones.

4.4 La apertura o ampliación democrática

Finalmente, es evidente que el régimen vive una mayúscula dificultad en lo referente a la integración de los movimientos populares y de resistencia, resuelta temporal y difícilmente, con no pocos sangrientos traspiés, por el gobierno de Betancur mediante la apelación a los valores supremos de unidad y de identidad nacionales, dentro del esquema de la conquista de la paz interna, sin renunciar a lo que se considera un bien preciado: la juridicidad del Estado. Pero, no se encuentra una ía definitiva que haga transitar las corrientes y movimientos sociales y políticos por el camino real de las formas democráticas, aun cuando ideológicamente el proceso parezca expedito dadas las expresiones ideológicas que en la misma dirección se encuentran en los partidos y grupos de izquierda, incluvendo los que han optado por la organización de núcleos que dos rurales o urbanos.

El cas ciones nes di cierta figura signifi profur tión, s aprend

Sin en reubic: lugar, de un subjeti interes ciendo de otra conduc secreta parece obsesiv trolar s

Contra el Esta substar fundan cia inte mentar Y a pa las for mos al sentaci tructur a las cr tir de a tearse 1 las cara a la doi mo con a la de como a tema. N l Estado irio indivámenes

mportanmposibilarial dicomo se n el pron pueden avorecen mantenelaciones

los proncentralbatir las rmitido, ovimienmpo, vetecnolóy las co-

ayúscula imientos ilmente, e Betanunidad y onquista un bien ntra una imientos lemocráca expena direcerda, in-

núcleos

El caso colombiano, aunque bien distinto del de las formaciones del Cono Sur que han salido de largos años de regímenes dictatoriales, autoritarios o de excepción, coincide en una cierta aspiración a la vigencia plena de la democracia, bajo la figura del Estado de Derecho, consigna que está cargada de significación política y esconde una problemática mucho más profunda de la que se manifiesta en la epidermis de la cuestión, sobre todo si se plantea que no se trata de convivir o de aprender a vivir con el sistema capitalista, sino de superarlo.

Sin embargo, hay grandes dificultades y resistencias para una reubicación teórico-política de la problemática. En primer lugar, las experiencias autoritarias y la permanente amenaza de un regreso a formas exceptivas, han revivido concepciones subjetivistas o voluntaristas, que privilegian en el análisis los intereses manifiestos de las clases o fracciones dominantes haciendo perder de vista los aspectos estructurales del sistema; de otra parte, las angustiosas y sangrientas situaciones vividas conducen a un cierto aprecio o a una valorización confesa o secreta por la democracia burguesa, y cualquier otra reflexión parece no encajar dentro de las preocupaciones inmediatas, obsesivamente centradas en combatir ese Moloch estatal, controlar su aparato y reorientar su acción.

Contra esas perspectivas hay que insistir tercamente en que el Estado no es exterior al proceso de valorización, sino consubstancial a él; que interviene y está presente en la relación fundamental y no solamente cuando se agudiza la competencia intercapitalista y que no es apenas una estructura complementaria de la reproducción sino parte misma de la relación. Y a partir también que ese Estado, entendido como una de las formas sociales de la dominación, tal y como lo planteamos al inicio, no siempre tiene la misma configuración o presentación histórica, pues la vida de la relación le impone reestructuraciones o reorganizaciones, para escapar precisamente a las crisis profundas del proceso de valorización y que a partir de allí, y como otro nivel del análisis, puede también plantearse la esfera del régimen político, que corresponde más a las características del bloque en el poder y a las resistencias a la dominación en un momento determinado. Es en este último contexto donde hay que saber ubicar el llamado retorno a la democracia, a la plena vigencia del Estado de Derecho, como alternativas del régimen y no como superación del sistema. No se trata realmente, como en forma habitual se plantea, de que la democracia burguesa abra un escenario más propicio para la expresión histórica de las clases dominadas, sino de condiciones diferentes para esa manifestación que no permiten hablar de favorabilidad, así se presenten como menos violentas y más civilizadas. Inversamente a la tendencia de quienes se felicitan por el regreso de la amplitud democrática o claman por ella, se trata no de la conquista por los trabajadores del poder del Estado, para poner su aparato a su servicio, sino de alcanzar el poder de no continuar siendo trabajadores y muchísimo menos bajo un Estado, cualquiera que sea el calificativo que este asuma.

Es ese el halago democrático que insinúa presentarse en el caso colombiano al apartarse el régimen, luego de treinta años de democracia restringida, del esquema de responsabilidad compartida entre los partidos tradicionales y ensayar lo que se ha convenido en denominar el modelo gobierno-oposición, sin dejar de lado, aunque sin luces claras de resolución, la necesaria reestructuración del Estado para responder adecuadamente, en esta fase de transición hacia otra forma del proceso de valorización, que apenas alcanzamos a sospechar, pues la crisis misma sume tanto al Estado como a las clases en un océano de perplejidad, dubitación, expectación y extravíos, muy propios de toda reorganización.

erg o notae implica amoin al enult mumilicon, acom la son

Investi, ternaci de Colo especia sidad S A.P.I.C

El ensay bia en lo nización tenidos o políticas (social, i ción), lo y del con va legitin den exist emprendo ge la ate movimien